Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

UNIVERSIDAD Privada DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN

civitas Revista de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

GOBERNANZA EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN BRASIL Y CHILE. UN ESTUDIO COMPARATIVO

GOVERNANCE IN ARTIFICIAL INTELLIGENCE IN BRAZIL AND CHILE. A COMPARATIVE STUDY

Ramón Labarca Rincón
https://orcid.org/0000-0003-2058-8270
Correo: ramonlabarca31@gmail.com
Centro de Formación e Investigación
Padre Joaquín – Fe y Alegría Maracaibo
Venezuela

Luis Guillermo Quintero
https://orcid.org/0000-0002-7819-8753
Correo: gluisguillermo@gmail.com
Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín, URBE
Venezuela

Recibido: octubre 2025 Aprobado: noviembre 2025 Publicado: noviembre 2025

Como citar: Labarca, R y Quintero, L (2025) **Gobernanza en materia de Inteligencia Artificial en Brasil y Chile. Un estudio comparativo.** Civitas: Revista Electrónica del Centro de Investigaciones Jurídicas, Sociales y Políticas, Segunda Época Volumen 6 (2) Edición Especial, Venezuela. (Pp. 52- 76)

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo analizar comparativamente la gobernanza regulatoria en materia de Inteligencia Artificial en Brasil y Chile, dos países pioneros en el desarrollo de marcos normativos para esta tecnología. Metodológicamente se emplea un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, basado en el análisis documental de los principales instrumentos regulatorios oficiales de los países mencionados, para lo cual se utilizaron categorías como: aspectos legales, éticos, de gobernanza, protección de datos, educación y el impacto social y económico de la inteligencia artificial, con la finalidad de realizar una comparación detallada. Los resultados destacan marcadas diferencias regulatorias: Brasil adopta un enfoque pragmático y experimental, promoviendo la innovación con supervisión flexible, mientras que Chile busca certezas regulatorias mediante la actualización legislativa para crear seguridad jurídica. Ambos coinciden en principios éticos centrados en el ser humano y en la importancia de estructuras institucionales de supervisión, protección de

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

datos, educación y formación, así como en la búsqueda de un impacto social y económico inclusivo. En conclusión, el estudio evidencia que Brasil y Chile, a pesar de sus diferencias en enfoques regulatorios, convergen en su aspiración a una gobernanza responsable y contextualizada de la inteligencia artificial, inspirada en estándares internacionales. Este análisis ofrece importantes lecciones para otros países latinoamericanos que buscan desarrollar marcos de gobernanza efectivos que equilibren la innovación tecnológica con la protección de derechos fundamentales.

Palabras clave: gobernanza, inteligencia artificial, regulación en Latinoamérica.

ABSTRACT

The study aimed to comparatively analyze regulatory governance of Artificial Intelligence in Brazil and Chile, two pioneering countries in the development of regulatory frameworks for this technology. Methodologically, a descriptive qualitative approach was employed, based on a documentary analysis of the main official regulatory instruments of the aforementioned countries. Categories such as legal, ethical, and governance aspects, data protection, education, and the social and economic impact of artificial intelligence were used to conduct a detailed comparison. The results highlight marked regulatory differences: Brazil adopts a pragmatic and experimental approach, promoting innovation with flexible oversight, while Chile seeks regulatory certainty through legislative updates to create legal security. Both countries agree on human-centered ethical principles and the importance of institutional structures for oversight, data protection, education and training, as well as the pursuit of an inclusive social and economic impact. In conclusion, the study shows that Brazil and Chile, despite their differences in regulatory approaches, converge in their aspiration for responsible and contextualized governance of artificial intelligence, inspired by international standards. This analysis offers important lessons for other Latin American countries seeking to develop effective governance frameworks that balance technological innovation with the protection of fundamental rights.

Keywords: governance, artificial intelligence, regulation in Latin America.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo acelerado y la expansión global de la Inteligencia Artificial (en adelante IA) se han consolidado como una de las fuerzas más transformadoras de

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

la sociedad contemporánea, sin embargo, esta revolución tecnológica si bien promete enormes beneficios para la humanidad, también plantea desafíos significativos para los derechos humanos y las estructuras sociales existentes, como lo señala Vercelli (2023). En respuesta a estas tensiones, ha comenzado lo que León (2023) describe como una "carrera por la regulación", un proceso en el que los Estados de todo el mundo buscan establecer marcos normativos para gobernar el desarrollo y uso responsable de estas tecnologías emergentes.

En este sentido, la gobernanza de la IA no deviene explícitamente de su uso en el común de la sociedad, sino de las implicaciones éticas que conlleva la creación de materiales de difusión que perpetúan la ilegalidad de cara al ingenio humano. En efecto, González (2024) plantea que el uso descontrolado de la IA para la creación, por ejemplo, de música utilizando la voz de artistas famosos, no sólo coloca en la línea ética al que propicia tal creación, sino que se arremete con la identidad personal de un ser humano que, en definitiva, la música es su fuente de trabajo. Ante esta situación, la regulación de la IA se plantea como una tarea pendiente sobre todo en los países de Latinoamérica.

En este contexto, cabe destacar que no todos los países de América Latina tienen pendiente la mencionada tarea, ya que naciones como Brasil, Chile, Argentina y México han dado pasos significativos para articular una visión nacional que equilibre el fomento a la innovación tecnológica con la protección de principios éticos y derechos fundamentales, en lo cual se encuentra inmerso el uso de la IA. Dentro de la región, Brasil y Chile se destacan por contar con algunos de los índices de gobernanza de IA más avanzados respaldados por estrategias nacionales bien definidas (Contreras, 2024).

Tanto Brasil como Chile han avanzado hacia la formulación de proyectos concretos para la gobernanza de la inteligencia artificial. En Brasil, por ejemplo, se cuenta con la "Estratégia Brasileira de Inteligência Artificial (EBIA)", mientras que en

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

Chile se ha promulgado el documento "Política Nacional de Inteligencia Artificial". Ambas iniciativas, como señala Contreras (2023), se inspiran notablemente en el enfoque de riesgos señalado en el modelo europeo, por lo que este paralelismo se extiende a la modernización de sus respectivas políticas de gobernanza para la protección de datos personales, un importante elemento para cualquier regulación efectiva de la IA.

Con base en lo expuesto, se hacen necesarios estudios comparativos que puedan establecer las semejanzas y diferencias que los prenombrados instrumentos regulatorios poseen en materia de gobernanza de la IA. Por ello, analizar sus puntos de convergencia y sus divergencias resulta ser clave para iluminar las trayectorias normativas de los referidos países y ofrecer lecciones valiosas para otros Estados latinoamericanos que enfrentan desafíos similares y buscan adaptar las regulaciones a sus contextos locales, una necesidad planteada en la investigación de Llamas et al. (2022).

Por consiguiente, el objetivo de este artículo es analizar comparativamente la gobernanza regulatoria en materia de Inteligencia Artificial en Brasil y Chile. Este análisis, basado en una metodología de revisión sistemática documental, pretende identificar las similitudes en sus propuestas y destacar las diferencias y adaptaciones que revelan sus prioridades nacionales, así como sus soluciones innovadoras a los desafíos que plantea esta tecnología. En definitiva, este estudio busca contribuir al entendimiento de los diversos caminos regulatorios que está tomando América Latina en su esfuerzo por gobernar la era de la IA de manera responsable desde los valores democráticos.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La fundamentación teórica es un elemento fundamental de la investigación que implica examinar y analizar las teorías, los conceptos y los estudios anteriores

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

relacionados con un asunto particular. Su objetivo es ofrecer un marco de referencia y una base firme para la investigación, asistiendo en la definición del problema, los objetivos y el método. Una sólida fundamentación teórica involucra la revisión de autores importantes, el planteamiento de varias visiones y la vinculación de las teorías existentes con el estudio que se propone.

La Inteligencia Artificial

La Inteligencia Artificial (IA) se define como la capacidad por la cual las computadoras, robots y otros dispositivos llevan a cabo tareas que, por lo general, demandan la inteligencia humana (Loján y Cárdenas, 2024), por lo que, desde una perspectiva técnica, la IA es un campo de la informática enfocado en la emulación de la inteligencia humana.

Los autores Vinicio y Achachi (2025) refeiren que un sistema de IA cumple con tres principios: 1) Autonomía, que se refiere a la capacidad de actuar y tomar decisiones de forma independiente; 2) Adaptabilidad, que implica aprender de las experiencias e interacciones para reaccionar con flexibilidad; e 3) Interactividad, que permite percibir e interactuar con otros agentes. Además, estos sistemas operan utilizando algoritmos y modelos matemáticos para procesar grandes cantidades de datos y tomar decisiones basándose en el aprendizaje automático (Gobierno de España, 2023).

En este marco, un desarrollo particularmente relevante es la Inteligencia Artificial Generativa (IAG), la cual se ha convertido en un foco de estudio por su capacidad para crear contenido digital con simples comandos (prompts), lo que plantea retos éticos y de autoría que están en plena discusión. Por ejemplo, Landeo et al. (2023) evaluaron el impacto de la implementación de la IAG en estrategias de marketing y ventas, lo cual ha resultado beneficios en cuanto al tiempo de ejecución.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

Así mismo, se incluye la creación de canciones, que ha provocado controversia entre artistas, y la producción de videos e imágenes (Cortes, Rodríguez y Leal, 2024). No obstante, la generación de contenido también plantea riesgos relacionados con la transparencia, como la creación de contenido manipulado, conocido como ultrafalsificaciones, o la proliferación de información errónea (Villagomez, 2025).

Ante el panorama anterior, la importancia de la IA en la humanidad es innegable. Su papel como fuerza transformadora ha significado un impacto positivo en muchas dimensiones del quehacer de la sociedad actual, generando tanto beneficios como riesgos éticos que deben ser abordados desde la investigación, las políticas públicas y el marco legal de los países.

Artazo, Eula y Parano (2024) abogan por la colaboración multidisciplinaria y la creación de nuevos repertorios de acción científica para abordar las oportunidades y desafíos que surgen en relación a la IA en las dimensiones humanas. Desde esta perspectiva, resulta imperativo atender la necesidad de adecuar el progreso tecnológico de la IA a la protección de los derechos humanos a partir de enfoques multidisciplinarios para abordar los desafíos tecno-sociales y éticos emergentes desde diferentes perspectivas, incluyendo las regulaciones legales.

Regulación de la IA en América Latina

El desarrollo de la IA en América Latina avanza en un contexto regulatorio que se caracteriza por su carácter incipiente y fragmentado. Contreras (2024) determina que, con sólo algunas excepciones, la región evidencia una ausencia de marcos jurídicos específicos para regular estas tecnologías, una situación propiciada por débiles lazos de integración y una baja densidad normativa a nivel internacional, siendo una carencia legal que expone a los países a riesgos derivados de las

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

aplicaciones de IA no supervisadas. Para el caso de Ecuador, por ejemplo, un marco legal incipiente en materia de IA deja vacíos que pueden comprometer la seguridad y los derechos de los ciudadanos, según reporte de Loján y Cárdenas (2024).

En este escenario fragmentado, algunos países han logrado avances programáticos. Tal es el caso de Perú que cuenta con una estrategia nacional vigente; y de Argentina que ha transitado desde un plan inicial denominado "ArgenIA", que fue olvidado, hasta iniciativas más recientes como la creación del Centro Argentino Multidisciplinario de Inteligencia Artificial y la adhesión al Pacto Global sobre Inteligencia Artificial (Vercelli, 2023). Así mismo, según Medina y Torres (2025), México presenta una brecha regulatoria significativa al depender de propuestas legislativas que aún no se han traducido en legislación concreta y vinculante. Estas iniciativas, si bien representan esfuerzos valiosos a nivel individual, no convergen en un marco normativo regional coherente.

Lo anterior coloca de manifiesto la necesidad de regulación que presenta América Latina en materia de IA, sobre todo concerniente a los desafíos que su utilidad plantea de cara a los derechos humanos. Por tanto, los autores precitados sostienen que la protección de derechos fundamentales como la privacidad y la no discriminación es una preocupación central.

Frente a ello, las respuestas regulatorias en la región están moldeadas por influencias externas con instrumentos de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) (Contreras, 2024). Sin embargo, si bien estos modelos externos ofrecen un marco de guía, el camino regulatorio de América Latina debe propiciar una estrategia regional soberana y unificada para la gobernanza de la inteligencia artificial.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

Un punto de partida: Regulación de IA en Brasil y Chile

La revisión del panorama regulatorio en América Latina determina que Brasil y Chile son los primeros países que se destacan en la regulación de la IA. Ambos países cuentan con estrategias nacionales y políticas desarrolladas, además de haber establecido una institucionalidad competente para la coordinación en la materia. Tal como refiere Contreras (2024), aunque el punto de partida de la regulación formal en los mencionados países es incipiente al no contar con una ley o normativa general sobre el uso de sistemas de IA, las iniciativas reflejan una tarea común en la región que aboga por la incidencia legal en la materia.

Por tanto, las iniciativas regulatorias de Chile y Brasil presentan una marcada convergencia con los estándares de la Unión Europea, cuyas inspiraciones normativas devienen del enfoque basado en riesgos del borrador del Reglamento Europeo de IA. Hernández, Paz y de Sousa (2022) señalan que esta influencia europea es particularmente notable en la regulación conexa de protección de datos personales, donde tanto la Ley General de Protección de Datos (LGPD) brasileña como el proyecto de ley chileno en tramitación. siguen el modelo europeo incluyendo las disposiciones sobre decisiones automatizadas.

En este sentido, cada país ha apostado por una vía de regulación en materia de IA. El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile (2021) señala que este país ha delimitado vías singulares en la gobernanza tecnológica internacional y doméstica, debido a su participación en el Acuerdo de Asociación de Economía Digital, un tratado que establece la obligación de generar marcos éticos y de políticas legales para la IA. Brasil, por su parte, mantiene un alto índice de gobernanza de la IA, puesto que su actual Ley General de Protección de Datos (LGPD) constituye un marco amplio que busca legislar sobre los neurodatos (Contreras, 2024). Ambas posturas merecen ser contrastadas para delinear un camino hacia un marco legislador sobre el uso de la IA en Latinoamérica.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

METODOLOGÍA

La presente investigación se encamina bajo el enfoque metodológico cualitativo, cuyo origen conceptual se remonta al término *Verstehen* (entender) propuesto por Max Weber. El mencionado enfoque busca la comprensión cabal de un fenómeno a partir de los significados subjetivos que los participantes le atribuyen en su contexto natural (Hernández y Mendoza, 2018). En este sentido, si bien el estudio no busca la comprensión del tema partiendo de subjetividades, si es necesario el entendimiento y la amplia lectura cualitativa de los documentos sometidos a estudio.

En virtud de lo anterior, se declara que la investigación es de tipo descriptiva. Bernal (2010) puntualiza que este tipo de investigación alcanza un conocimiento que permite caracterizar el objeto de estudio de forma detallada, analizando sus partes, categorías o tipologías. Considerando el objetivo de investigación planteado, este reporte académico alcanza el nivel de descripción al hacer un determinado análisis de los reglamentos regulatorios en materia de IA en dos países latinoamericanos, como lo son Brasil y Chile, por ser pioneros en la consolidación de la referida normativa.

Tras el tipo de estudio, esta investigación toma la ruta de los diseños documentales, que son conceptualizados por Arias (2012) como un proceso de revisión analítica, crítica e interpretativa de datos secundarios obtenidos a partir de fuentes bibliográficas, audiovisuales y/o electrónicas. En consecuencia, esta investigación incluyó como unidades de análisis dos documentos regulatorios que se vienen trabajando en Brasil y Chile en la búsqueda de la gobernanza de la IA como un medio tecnológico, contando como único criterio de inclusión: el ser materiales emitidos por el Estado como ley o como política pública (cuadro 1).

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

Cuadro 1
Unidades de análisis para el estudio comparativo.

Documento	País	Año	Órgano de Publicación
Estratégia Brasileira de Inteligência Artificial (EBIA)	Brasil	2021	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Política Nacional de Inteligencia Artificial	Chile	2021	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Fuente: elabora por los autores (2025).

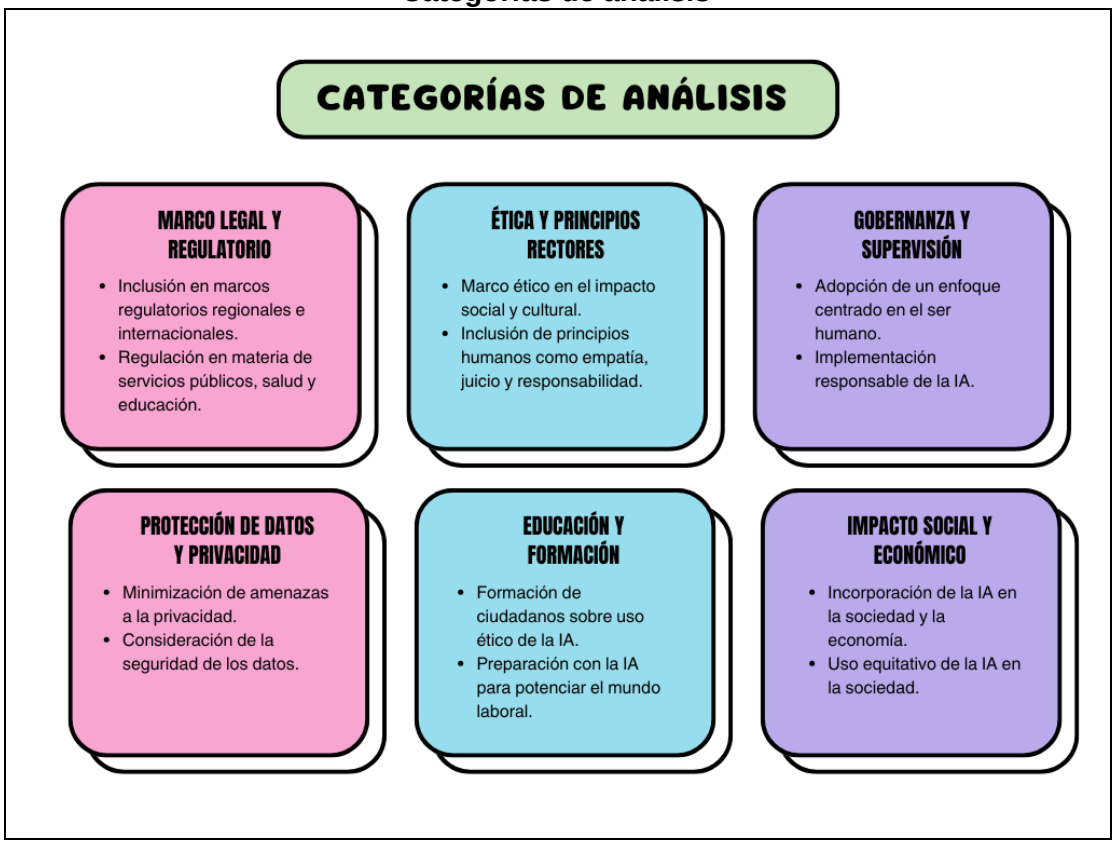
Para el análisis de los documentos señalados, se acude a la postura que sostiene Bustillos et al. (2024) para quienes la regulación de la IA debe permitir que su tecnología actúe en favor de beneficios para la sociedad, por lo que una normativa jurídica en esta materia debe responder a los criterios de: Marco legal y regulatorio, Ética y principios rectores, Gobernanza y supervisión, Protección de datos y privacidad, Educación y formación, e Impacto social y económico. Estos aspectos, en consecuencia, se convierten en las categorías de análisis en la presente investigación. En la figura 1 se definen los elementos a considerar según lo establecido por los autores precitados.

En relación a las técnicas e instrumentos de recolección de información, esta investigación asume la revisión documental en concordancia con el tipo y diseño previamente señalado. Arias (2020) determina que el análisis documental comprende la revisión exhaustiva de documentos que fungen como fuentes primarias o secundarias que permiten al investigador obtener la información necesaria según las categorías de estudio. En concordancia con el autor, esta investigación se plantea el proceso de selección de los documentos (muestreo), reglas de codificación (categorías de estudio) y análisis de información que, este caso, es cualitativa.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

El instrumento seleccionado para registrar la revisión documental, es la matriz de registro propuesta por Hurtado (2012). Este instrumento, según la autora, permite plasmar los datos de los documentos revisados en contraste con la categoría de estudio que se investigue. La matriz de registro para este estudio está conformada estructuralmente por los siguientes elementos: autor de la fuente, tipo de documento, categoría investigada y, por último, la descripción de los hallazgos.

Figura 1.
Categorías de análisis



Fuente; Elaborado por los autores a partir de la postura de Bustillos et al. (2024)

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

RESULTADOS

Categoría: Marco legal regulatorio

Un claro marco legal regulatorio es la piedra angular de cualquier estrategia nacional de gobernanza de la IA. Su diseño debe alcanzar un equilibrio entre la protección de los derechos fundamentales para generar seguridad jurídica y la minimización de la sobrerregulación que pueda propiciar la innovación. Como señala Vercelli (2023), existe el riesgo de que las regulaciones, si son mal concebidas, funcionen como una barrera contra la innovación, obstaculizando el desarrollo tecnológico en lugar de guiarlo responsablemente. La forma en que Brasil y Chile abordan este dilema define en gran medida el potencial de sus ecosistemas de gobernanza de la IA (cuadro 2).

Cuadro 2.
Resultados para la categoría "Marco legal regulatorio".

Aspectos	Estrategia Brasileira de Inteligencia Artificial	Política Nacional de Inteligencia Artificial de Chile
Enfoque general de regulación	Adopta una postura precautoria, buscando evitar acciones regulatorias que puedan limitar innecesariamente la innovación.	Pretende impulsar la construcción aspectos regulatorios sobre los sistemas de IA para permitir su desarrollo y su relación con el respeto a los derechos fundamentales.
Alineación con marcos regulatorios existentes	Se relaciona explícitamente con la Ley General de Protección de Datos (LGPD), reconociéndola como un marco fundamental para el tratamiento de datos en sistemas de IA.	Señala la necesidad de actualizar la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada y otras normativas para confrontar los desafíos de la IA.
Propuestas de actualización legislativa	Propone mapear las barreras legales y regulatorias que obstaculizan el desarrollo de la IA para identificar áreas que requieran actualización y promover mayor seguridad jurídica.	Propone dar impulso a proyectos de ley clave, como el Proyecto de Ley Marco de Ciberseguridad e Infraestructura Crítica y el de Delitos Informáticos.
Mecanismos de flexibilidad regulatoria	Sugiere la promoción de enfoques innovadores para la supervisión para permitir la experimentación en un entorno controlado.	No menciona explícitamente los mecanismos de flexibilidad, pero propone una institucionalidad que pueda responder a la velocidad del cambio tecnológico y explorar soluciones flexibles.

Fuente: Elaborado por los autores (2025).

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

El análisis comparativo del cuadro anterior revela dos posturas regulatorias distintas, aunque con un camino en común. En materia legal y regulatoria, Brasil, por un lado, opta por un enfoque pragmático y experimental, priorizando la observación y el fomento de la innovación a través de mecanismos de verificación antes de establecer una regulación dura; en cambio Chile, por su parte, prioriza la construcción de certezas regulatorias como base para el desarrollo tecnológico, promoviendo la actualización de su marco legal existente para crear un entorno predecible para la inversión y la innovación.

Según Contreras (2024), un desafío importante es la distinción entre regulación y ética, pues advierte que las discusiones sobre regulaciones a menudo se confunden con los problemas éticos, lo que puede desviar la atención de los temas puramente normativos. Brasil y Chile superan este obstáculo al separar, en sus respectivas políticas, los ejes dedicados a la ética de aquellos enfocados en lo referente al marco legal. Ante ello, Bustillos et al. (2024) resalta que la necesidad de un marco legal fortalecido que defina claramente las responsabilidades del Estado y de los ciudadanos.

Categoría: Ética y principios rectores

Más allá de las normas y leyes, el desarrollo de una IA confiable se fundamenta en un conjunto de principios éticos, los cuales no se deben pensar como meras declaraciones de intenciones, sino que se deben consolidar como la brújula moral para guiar el diseño técnico, la implementación y la supervisión de los sistemas de IA por parte del Estado y la ciudadanía. Tal como se indica en los documentos de políticas de Brasil y Chile, la ética es la base para la aceptación social y la legitimidad de esta tecnología transformadora. Los resultados a esta categoría se resumen en el cuadro 3.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

Cuadro 3.
Resultados para la categoría "Ética y principios rectores".

Aspectos	**Estrategia Brasileira de Inteligencia Artificial**	**Política Nacional de Inteligencia Artificial de Chile**
Adopción de principios internacionales	Adhesión a los principios de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), destacando una cooperación internacional para la gestión responsable de la IA.	Seguimiento de los principios de la OCDE y mención a las disertaciones sobre la IA de la UNESCO.
Principios centrales	Se fundamenta en cinco principios de la OCDE: crecimiento inclusivo, valores centrados en el ser humano y equidad, transparencia, robustez y seguridad, y responsabilidad.	Se basa en cuatro principios transversales: IA con centro en el bienestar de las personas, desarrollo sostenible, IA inclusiva e IA globalizada.
Inclusión de principios humanos	Promueve la intervención humana siempre que sea necesaria como salvaguarda para garantizar una sociedad justa.	Enfatiza el respeto a los derechos humanos y el bienestar integral de las personas como eje central de la política regulatoria de la IA.

Fuente: elaborado por los autores (2025).

El cuadro comparativo evidencia una notable convergencia entre Brasil y Chile en la adopción de marcos éticos internacionales, ya que ambos países circunscriben sus principios en las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), demostrando así un consenso regional sobre los valores que deben guiar el desarrollo de la IA en América Latina, lo cual parte de un enfoque centrado en el ser humano, el crecimiento inclusivo, la equidad y la transparencia. Esta convergencia resulta estratégica al facilitar la colaboración internacional y la creación de un estándar ético común.

Los referidos principios han sido objeto de propuestas de autores como Ferreira et al. (2023), quienes destacan problemas clave como la privacidad, el sesgo y la discriminación. El principio de "equidad y no discriminación" de Brasil y el de "IA inclusiva" de Chile son respuestas directas a la necesidad de mitigar los

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

riesgos de sesgos algorítmicos que puedan perpetuar o amplificar injusticias sociales. Asimismo, la visión de Bustillos et al. (2024), que propone la necesidad de que la regulación de IA incorpore cualidades humanas como empatía, juicio y justicia, se refleja en los documentos analizados. El énfasis de Chile en el bienestar integral de las personas y el de Brasil en la "intervención humana" pueden interpretarse como intentos de institucionalizar la empatía y el juicio de los autores precitados.

Categoría: Gobernanza y supervisión

La gobernanza de la IA es el conjunto de estructuras, procesos y mecanismos institucionales diseñados para asegurar que el desarrollo y despliegue de la tecnología se realicen de manera responsable, ética y en correspondencia con los objetivos sociales (Robles, 2020). Una gobernanza efectiva es primordial para generar confianza pública, garantizar la rendición de cuentas y crear un ecosistema donde la innovación y los derechos puedan coexistir. En este sentido, puede notarse que Brasil y Chile reconocen que un sistema de IA confiable requiere de una arquitectura institucional que supervise y condicione (cuadro 4).

Cuadro 4
Resultados para la categoría "Gobernanza y Supervisión".

Aspectos	Estrategia Brasileira de Inteligencia Artificial	Política Nacional de Inteligencia Artificial de Chile
Estructuras institucionales propuestas	Propone la creación de consejos de revisión de datos o comités de ética, tanto internos como externos a las organizaciones, para supervisar el uso de la IA.	Propone el diseño de una institucionalidad que pueda responder a la velocidad del cambio tecnológico y orientar el desarrollo de un marco normativo.
Mecanismos de supervisión y control	Recomienda el uso de Relatorios de Impacto a la Protección de Datos para analizar riesgos y la creación de sellos y certificaciones.	Propone el establecimiento de mecanismos de evaluación durante todo el ciclo de vida de los sistemas de IA para evitar discriminación y otros riesgos asociados.
Participación colectiva	Fomenta la cooperación entre el sector público, el sector privado, la industria y los centros de investigación y un diálogo social con participación multisectorial.	Su política fue co-construida con un comité de expertos, un comité interministerial y una amplia participación ciudadana, promoviendo un enfoque colectivo.

Fuente: elaborado por los autores (2025)

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

Ambas políticas reflejan una tendencia globalizada hacia una gobernanza de participación de diferentes actores políticos y sociales, un punto destacado por Bustillos et al. (2024) como factor esencial para abordar la complejidad de los sistemas de IA. Tanto el documento de Brasil como la política chilena, demuestran un compromiso con la inclusión de diversos actores en la definición de las reglas que sustenten la gobernanza de la que se hace mención en este estudio.

Vercelli (2023) ofrece un lente crítico sobre la co-construcción de las regulaciones en materia de tecnologías. Asumiendo los postulados del autor, si bien las estructuras de ambos países se centran principalmente en normas legales y comités y mencionan algunas herramientas (cuadro 4), lo cierto es que no profundizan en el desarrollo de tecnologías específicas para la supervisión del desarrollo de la IA en sus respectivos territorios. Sin invertir en tecnologías de supervisión, señala el precitado autor, los organismos reguladores carecerán de la capacidad técnica para auditar los complejos algoritmos propietarios de gigantes tecnológicos extranjeros (caso Gemini, Copilot, ChatGPT).

Categoría: Protección de datos y privacidad

La protección de datos y la privacidad resulta ser un requisito indispensable en lo que respecta a la gobernanza de la IA, ya que el entrenamiento de algoritmos de aprendizaje automático de estos sistemas requiere el acceso y procesamiento de grandes volúmenes de datos, muchos de los cuales son de carácter personal. Esta realidad tecnológica representa una dinámica que crea tensión entre la innovación tecnológica y los derechos fundamentales a la privacidad. En este sentido, es importante construir la confianza ciudadana en la IA mediante un marco de gobernanza que garantice que los datos personales serán tratados de forma segura, legal y ética, lo cual representa un intento relevante en las políticas analizadas de Brasil y Chile (cuadro 5).

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

Cuadro 5
Resultados para la categoría "Protección de datos y privacidad".

Aspectos	Estrategia Brasileira de Inteligencia Artificial	Política Nacional de Inteligencia Artificial de Chile
Minimización de amenazas	Promueve enfáticamente la adopción de principios como *privacy by design* y el uso de Relatorios de Impacto a la Protección de Datos (RIPDs) para gestionar riesgos.	Propone el fomento de técnicas de anonimización y el desarrollo de sistemas que procesen datos de forma distribuida y segura.
Seguridad de los datos	Establece la seguridad y protección como un principio clave para el ciclo de vida de los sistemas de IA.	Enfatiza la necesidad de contar con sistemas seguros y la protección de algoritmos para evitar vulnerabilidades que comprometan la seguridad del país.
Derechos del titular de los datos	Hace referencia explícita al derecho a la revisión de decisiones automatizadas que afecten los intereses de los individuos, contemplado en la Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD).	Contempla la importancia de la transparencia algorítmica y el derecho de acceso a la información sobre decisiones automatizadas

Fuente: elaborado por los autores (2025)

Según los resultados del cuadro anterior, la principal diferencia entre ambos países en materia de protección de datos y privacidad, radica en la madurez de su basamento legal. Brasil, por un lado, cuenta con la LGPD, una ley moderna y en vigor que proporciona una base importante de cara a la IA. Chile, por su parte, se encuentra en un proceso de reforma de una ley de 1999. En referencia a ello, Contreras (2024) señala que ambas iniciativas siguen de cerca el modelo regulatorio europeo; sin embargo, siguiendo los planteamientos de Vercelli (2023), al ser la protección de datos un problema multidimensional, no debe limitarse sólo a la regulación legal sino abordar políticas públicas que busquen la privacidad de los datos en los sistemas tecnológicos.

En ese sentido, las políticas de ambos países reconocen lo señalado por el autor precitado al proponer no solo marcos legales, sino también soluciones técnicas como privacy by design (Brasil) o técnicas de anonimización (Chile). Esto

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

demuestra una comprensión sofisticada de que la privacidad debe ser tanto un requisito legal como una característica de diseño tecnológico y político. En conclusión, comparando ambos enfoques se destaca que el de Brasil es actualmente más exhaustivo, ya que su política de IA se construye sobre una ley de protección de datos ya existente y en ejecución.

Categoría: Educación y formación

El desarrollo de talento en materia de IA es un factor clave, tal como acertadamente lo declara la política chilena analizada. Sin un capital humano adecuadamente capacitado, cualquier estrategia nacional de IA está destinada a ser un mero documento declarativo sin ninguna repercusión social. En consecuencia, se debe prever la formación de personas para impulsar tanto la capacidad de desarrollar tecnología de vanguardia como la habilidad de la sociedad para utilizarla de manera crítica, ética y productiva de cara a las nuevas realdades globales. A continuación, se analiza qué dictaminan los documentos analizados en materia de gobernanza de la IA en Brasil y Chile (cuadro 6).

Cuadro 6.
Resultados para la categoría "Educación y formación".

Aspectos	Estrategia Brasileira de Inteligencia Artificial	Política Nacional de Inteligencia Artificial de Chile
Formación de ciudadanos	Propone desarrollar un programa de capacitación digital en todos los niveles de educación para un uso crítico y ético de la tecnología emergente.	Busca la formación de ciudadanos con pensamiento crítico y principios éticos para el uso, desarrollo y análisis de la IA.
Preparación para el mundo laboral	Plantea la necesidad de políticas de educación continuada y programas de formación especializada según las áreas de la fuerza laboral.	Promueve la capacitación para trabajadores y la reconversión laboral para enfrentar la automatización y la actualizando instrumentos existentes.
Reformas en el Sistema Educativo Formal	Propone la actualización de la Base Nacional Común Curricular para incorporar pensamiento computacional y la ampliación de cursos de posgrado en IA.	Impulsa la reformulación del currículum escolar e incorpora la IA en centros de formación técnica, institutos profesionales e instituciones de educación superior.

Fuente: elaborado por los autores (2025)

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

El análisis del cuadro anterior revela un fuerte consenso entre Brasil y Chile sobre la necesidad de un enfoque educativo en relación a la IA que abarque desde la educación básica hasta la reconversión laboral, lo cual es una línea de gobernanza de suma relevancia. Esta visión compartida, que va bajo la línea de las recomendaciones de la UNESCO, indica una madurez conceptual en los países objeto de estudio sobre la importancia estratégica del capital humano. Sin embargo, a pesar de esta similitud, lo cierto es que la estrategia de Chile al proponer la creación de indicadores específicos y la adecuación de los criterios de acreditación de programas de educación.

Por otro lado, la preocupación expresada por González (2024) sobre la sustitución de trabajadores por la IA es abordada directamente por ambas políticas a través de sus estrategias de la propuesta de capacitaciones especializadas en las diversas áreas del mundo laboral. Reconocen, además, que la transición tecnológica requiere un esfuerzo imperativo para dotar a la fuerza laboral de nuevas competencias tecnológicas.

Categoría: Impacto social y económico

El objetivo final de cualquier política de IA no es la tecnología en sí misma, sino el impacto positivo que esta puede generar en la sociedad y la economía, lo cual implica la misión de fomentar la adopción de la IA para aumentar la productividad, la competitividad y el bienestar general, así como gestionar activamente sus efectos innovadores para garantizar que los beneficios se distribuyan de manera equitativa para no incidir en las desigualdades ya existentes, en el cuadro 7 se observa que existe un equilibro entre oportunidad y responsabilidad como principios centrales en las estrategias de gobernanza de la IA de Brasil y Chile.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

Cuadro 7.
Resultados para la categoría "Impacto social y económico".

Aspectos	**Estrategia Brasileira de Inteligencia Artificial**	**Política Nacional de Inteligencia Artificial de Chile**
Incorporación en la economía	Busca aumentar la competitividad y la productividad brasileña a través de la digitalización de procesos productivos utilizando sistemas de IA.	Apunta a diversificar la matriz económica y hacer más productivas las industrias, incrementando la tasa de crecimiento del país con el uso ético y eficiente de la IA.
Uso equitativo y reducción de desigualdades	Tiene como objetivo explícito la reducción de las desigualdades sociales promoviendo un crecimiento inclusivo en el uso de la IA.	Establece una "IA inclusiva" como principio transversal, con atención especial a pueblos originarios, personas con capacidades especiales y grupos vulnerables.
Aplicación en el sector público	Propone el uso de IA para mejorar la prestación de servicios públicos, aumentar la eficiencia y reducir costos.	Busca acelerar la modernización del Estado mediante la IA para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Fuente: elaborado por los autores (2025)

Los objetivos económicos de ambos países, centrados en la productividad y la competitividad, están equiparados con las proyecciones globales sobre el impacto de la IA en el crecimiento de los ingresos del Estado, por lo que ambos gobiernos reconocen a la IA como un motor clave para el desarrollo económico inmediato y futuro. Ante ello, Bustillos et al. (2024) sostienen que, si bien los sistemas de IA en el desarrollo económico impliquen gastos significativos para el Estado, los resultados serían sostenibles en el tiempo.

En relación al abordaje de los riesgos sociales, en ambos países analizados aparecen matices importantes, ya que mientras que la política chilena demuestra una mayor granularidad, la estrategia de Brasil establece un objetivo general de reducción de desigualdades. En este punto, Chile no solo adopta la "IA inclusiva" como principio, sino que dedica una sección específica a analizar los Impactos en el trabajo, reconociendo la necesidad de políticas focalizadas para la transición de los

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

trabajadores. Sobre lo referido en la categoría analizada, Vercelli (2023) advierte que el gran peligro de la IA es que profundice las injusticias del mundo real, por lo que el llamado a los Estados es a generar impacto positivo con la incursión de la IA en los procesos generales del territorio.

CONCLUSIONES

Brasil y Chile presentan dos posturas regulatorias diferentes, pero con caminos coincidentes. Brasil adopta un enfoque pragmático y experimental, promoviendo la innovación con mecanismos de supervisión flexibles antes de establecer regulaciones estrictas. Chile, en cambio, construye certezas regulatorias mediante la actualización de su marco legal para crear seguridad jurídica y estimular la inversión. Asimismo, existe una convergencia notable en valorar la intervención humana como salvaguarda para una sociedad justa y el bienestar integral de las personas, institucionalizando la empatía, el juicio y la justicia como bases para el desarrollo ético de la IA.

Los países analizados concuerdan en la importancia de una arquitectura institucional que supervise responsablemente la IA, proponiendo consejos y comités de ética, así como mecanismos de evaluación para mitigar riesgos de discriminación. En este marco, resaltan la participación multisectorial y el diálogo social, aunque critican que no se profundiza en tecnologías específicas para la supervisión técnica, limitando con ello la capacidad de fiscalizar algoritmos complejos de grandes empresas tecnológicas. Se evidencia, además, diferencias en la madurez legislativa, puesto que Brasil cuenta con la Ley General de Protección de Datos (LGPD) vigente, mientras que Chile está en proceso de reforma de una ley antigua.

Cabe destacar, que tanto en Brasil como en Chile existe un fuerte consenso sobre la necesidad de formar ciudadanos críticos y éticos, así como adaptar el

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

sistema educativo para desarrollar competencias digitales e integrar la IA en todos los niveles, por lo que Brasil propone programas de capacitación digital extendidos, mientras Chile avanza en indicadores de calidad y acreditación educativa. Desde la mirada operativa, reconocen a la IA como motor clave para incrementar la competitividad y el bienestar, abogando por un crecimiento inclusivo y la reducción de desigualdades sociales con atención especial a grupos vulnerables.

En consecuencia, el análisis comparativo confirma que Brasil y Chile son pioneros en Latinoamérica con gobernanza de la IA, contando con estrategias nacionales y soluciones innovadoras de cara a los desafíos tecnológicos y éticos. Aunque cuentan con enfoques regulatorios y estilos de gobernanza diferenciados, ambos países convergen en la adopción de marcos inspirados en estándares internacionales, principalmente europeos, equilibrando innovación y protección de derechos fundamentales.

Por lo tanto, desde este estudio la principal recomendación para el resto de países latinoamericanos es iniciar su incursión en la promulgación de leyes y políticas educativas que, en concordancia con las de Brasil y Chile, desarrollen marcos soberanos, efectivos y contextualizados para la gobernanza ética y responsable de la inteligencia artificial en la región de forma integrada y consensuada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. 6ta. Edición. Caracas, Venezuela: Episteme, C.A.

Arias, L. (2020). Técnicas e instrumentos de investigación científica. Para ciencias administrativas, aplicadas, artísticas y humanas. Arequipa, Perú: Enfoques Consulting EIRL.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

Artazo, G.; Eula, M. y Parano, M. (2024). Ciencias sociales, hibridez y tecnología 4.0. Oportundiades y desafíos. ConCienciaSocial, 8(15), 78-93. https://tinyurl.com/yj7km75h

Bernal, J. (2010). Metodología de la Investigación. 3era edición. Colombia: Perason Educación.

Bustillos, O.; Murillo, J.; Núñez, O. y Rodríguez, F. (2024). Hacia una normativa sobre Inteligencia Artificial (IA): consideraciones clave y regulaciones internacionales. Interfases, 20, 139-164. https://tinyurl.com/yc2c85rm

Contreras. P. (2024). Convergencia internacional y caminos propios: regulación de la Inteligencia Artificial en América Latina. Actualidad Jurídica Latinoamericana, 21, 468-493. https://tinyurl.com/ytvbwkwm

Cortes, P.; Rodríguez, R. y Leal, J. (2024). Impacto del uso de la Inteligencia Artificial para la creación de contenidos digitales en estudiantes de pregrado en ingeniería multimedia. Revista Colombiana de Tecnología Avanzada, 2(44), 160-169. https://tinyurl.com/2wtm2cyk

Ferreira, P., Barone, D. A., & De Ortúzar, M. (2023, 13-17 noviembre). Cuestiones éticas sobre la Inteligencia Artificial en la educación [Ponencia]. Semana de la Filosofía. La Plata, Argentina. https://tinyurl.com/yt923wye

Gobierno de España. (2023). Qué es la Inteligencia Artificial. Plan de Recuperación, Transformación y Residencia. https://planderecuperacion.gob.es/

González, G. (2024). La importancia de regular el uso de la Inteligencia Artificial. Biblioteca Universitaria, 27(1), 35-43. http://dx.doi.org/10.22201/dgbsdi.0187750xp.2024.1.1549

Hernández, L., Paz, M. y de Sousa, M. (2022). Inteligencia Artificial y participación en América Latina: Las estrategias nacionales de IA. América Latina: Derechos Digitales. https://tinyurl.com/3sxyxxky

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

Hernández, R. y Mendoza, Ch. (2018). Metodología de la Investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A.

Hurtado, J. (2012). Metodología de la Investigación. Comprensión Holística de la metodología y la investigación. 7ma edición. Caracas, Venezuela: Editorial Quirón.

Landeo, V.; Morales, P.; Vilca, R.; López, M. y Cerrón, W. (2023). Inteligencia Artificial Generativa y su impacto en el marketing y las ventas. Visionarios de Ciencia y Tecnología, 8(2), 114-122. http://dx.doi.org/10.47186/visct.v8i2.136

León, C. (2023). La carrera por la regulación de la Inteligencia Artificial. Revista Latinoamérica de Economía y Sociedad Digital, 4, 1-20. https://tinyurl.com/43ap87cx

Llamas, J.; Mendoza, O. y Graff, M. (2023). Enfoques regulatorios para la Inteligencia Artificial (IA). Revista Chilena de Derecho, 49(3), 31-62. https://tinyurl.com/y4n8c7jz

Loján, H. y Cárdenas, O. (2024). Regulación del manejo de la Inteligencia Artificial, consecuencias y daños a la sociedad por un mal uso. Ciencia Latina. Revista Científica Multidisciplinar, 8(1), 1966-1978. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9596

Medina, M. y Torres, T. (2025). Regulación de la Inteligencia Artificial: Desafíos para los Derechos Humanos en México. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo, 15(30), e833. https://doi.org/10.23913/ride.v15i30.2291

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile (2021). Política Nacional de Inteligencia Artificial [Documento en línea]. https://www.minciencia.gob.cl/areas/inteligencia-artificial/politica-nacional-de-inteligencia-artificial/

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Edición Especial noviembre 2025

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Brasil (2021). Estratégia Brasileira de Inteligência Artificial (EBIA) [Documento en línea]. https://lapin.org.br/wp-content/uploads/2021/04/Estrategia-Brasileira-de-Inteligencia-Artificial.pdf

Robles, M. (2020). La gobernanza de la Inteligencia Artificial: contexto y parámetros generales. Journal of Evolution & Technology, 24(1), 44-62. https://tinyurl.com/34aw4mmf

Vercelli, A. (2023). Las Inteligencias Artificiales y sus regulaciones: Pasos iniciales en Argentina, aspectos analíticos y defensa de los derechos nacionales. Revista de la Escuela del Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado, 7(9), 195-217. https://tinyurl.com/yphwj83j

Villagomez, A. (2025). El impacto de la Inteligencia Artificial en la sociedad: una revisión sistemática de su influencia en ámbitos sociales, económicos y tecnológicos. Ciencia Latina. Revista Científica Multidisciplinar, 8(1), 8150-8172. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1.16468

Vinicio, M. y Achachi, J. (2025). Impacto de la Inteligencia Artificial en las actividades humanas: Un análisis de las consecuencias. Conectividad, 6(1), 256-270. https://revista.ister.edu.ec/ojs/index.php/ISTER/article/view/238/277